

ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS

En, la ciudad de Huánuco, a los OCHO (08) días del mes de JUNIO de 2023, en la oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Huánuco – Sede Central, a las 09:35 horas, se instaló el Órgano Encargado de la Contrataciones (OEC), encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N°016-2023-GRH/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICION DE GANADO LECHERO HEMBRA DE RAZA BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LECHE EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LOS CREATIVOS DE PACHAS EN EL DISTRITO DE PACHAS DE LA PROVINCIA DE DOS DE MAYO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO, a fin de efectuar la APERTURA ELECTRÓNICA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS y CALIFICACIÓN de las ofertas correspondientes según orden de prelación.

1. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Organo Ecargado de las Contratacion	LIC. ADM. HUGO MANUEL TAPE GARCÍA	Dependencia:	Oficina de Abastecimiento
-------------------------------------	-----------------------------------	--------------	---------------------------

2. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma del procedimiento de selección, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10012889220	RAMOS MEDINA HECTOR FELIX	23/05/2023	Válido		23/05/2023	10012889220	🔍 🗑️ 📄
2	Proveedor con RUC	10015475825	MAMANI PACORI NESTOR PORFIRIO	29/05/2023	Válido		29/05/2023	10015475825	🔍 🗑️ 📄
3	Proveedor con RUC	10022668159	LUNA AGUILAR LEONCIO	19/05/2023	Válido		19/05/2023	10022668159	🔍 🗑️ 📄
4	Proveedor con RUC	10040218381	CRUZ CURTI JESUS GLICERIO	24/05/2023	Válido		24/05/2023	10040218381	🔍 🗑️ 📄
5	Proveedor con RUC	10210038375	CASO ALIAGA FELIX FIDEL	23/05/2023	Válido		23/05/2023	10210038375	🔍 🗑️ 📄
6	Proveedor con RUC	10296072716	CANAUIRE DIAZ FREDY JOSE	22/05/2023	Válido		22/05/2023	10296072716	🔍 🗑️ 📄
7	Proveedor con RUC	10421309227	SANTOS URETA MEDER LUCIANO	24/05/2023	Válido		24/05/2023	10421309227	🔍 🗑️ 📄
8	Proveedor con RUC	10425942234	BELTRAN MOLINA DEBBY ROSA	01/06/2023	Válido		01/06/2023	10425942234	🔍 🗑️ 📄
9	Proveedor con RUC	10435908387	CASTRO NUÑONCA WILMER	22/05/2023	Válido		22/05/2023	10435908387	🔍 🗑️ 📄
10	Proveedor con RUC	10707666671	DEL CARPIO ARENAS MOISES EDUARDO	24/05/2023	Válido		24/05/2023	10707666671	🔍 🗑️ 📄

17 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 10. Página 1 / 2.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20447392837	CARPINTERIA EL DOC SCRL	29/05/2023	Válido		29/05/2023	20447392837	🔍 🗑️ 📄
12	Proveedor con RUC	20489412811	GANADERIA Y COMERCIO DEL CENTRO S.R.L.	22/05/2023	Válido		22/05/2023	20489412811	🔍 🗑️ 📄
13	Proveedor con RUC	20601630789	GANADERA CHIARAJE E.I.R.L	22/05/2023	Válido		22/05/2023	20601630789	🔍 🗑️ 📄
14	Proveedor con RUC	20602875785	AGROPECUARIA YOSET E.I.R.L.	19/05/2023	Válido		19/05/2023	20602875785	🔍 🗑️ 📄
15	Proveedor con RUC	20604423521	MIRURO INVERSIONES E.I.R.L.	22/05/2023	Válido		22/05/2023	20604423521	🔍 🗑️ 📄
16	Proveedor con RUC	20606010991	INVERSIONES ROMAN NICOLAS S.R.L.	25/05/2023	Válido		25/05/2023	20606010991	🔍 🗑️ 📄
17	Proveedor con RUC	20609494582	CORPORACION PAMPAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	22/05/2023	Válido		22/05/2023	20609494582	🔍 🗑️ 📄

17 registros encontrados, mostrando 7 registro(s), de 11 a 17. Página 2 / 2.

3. DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en el cronograma del procedimiento de selección, los siguientes postores presentaron sus ofertas a través del SEACE:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Catado	Motivo	Acciones
1	10022668159	LUNA AGUILAR LEONCIO	02/06/2023	20:47:37	10022668159	02/06/2023	21:07:30	Enviado	Valido		
2	20609494582	CORPORACION PAMPAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	02/06/2023	22:04:12	20609494582	02/06/2023	22:04:31	Enviado	Valido		
3	10435908387	CASTRO NUÑONCA WILMER	02/06/2023	15:24:10	10435908387	02/06/2023	15:24:51	Enviado	Valido		
4	20604423521	MIRURO INVERSIONES E.I.R.L.	02/06/2023	19:14:37	20604423521	02/06/2023	19:14:54	Enviado	Valido		
5	10210038375	consorcio fundo padrio pampa	02/06/2023	18:40:49	10210038375	02/06/2023	18:42:33	Enviado	Valido		
6	10421309227	SANTOS URETA MEDER LUCIANO	02/06/2023	19:17:48	10421309227	02/06/2023	19:18:05	Enviado	Valido		
7	10707666671	DEL CARPIO ARENAS MOISES EDUARDO	02/06/2023	21:23:55	10707666671	02/06/2023	21:24:17	Enviado	Valido		
8	10040218381	CRUZ CUR I JESUS GLICERIO	02/06/2023	22:16:56	10040218381	02/06/2023	23:48:24	Enviado	Valido		

8 registros encontrados, mostrando 8 registro(s), de 1 a 8. Página 1 / 1.

4. ADMISION DE OFERTAS

Se procede con la apertura de las ofertas presentadas por los postores en forma electrónica a través del SEACE que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

2.2.1.1. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA A. Documentos para la admisión de la oferta	RAZÓN SOCIAL / POSTOR							
	LUNA AGUILAR LEONCIO	CORPORACION PAMPAS S.C.R.L.	CASTRO NUÑONCA WILMER	MIRURO INVERSIONES E.I.R.L.	CONSORCIO FUNDO PADRIO PAMPA	SANTOS URETA MEDER LUCIANO	DEL CARPIO ARENAS MOISES EDUARDO	CRUZ CUR I JESUS GLICERIO
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO PRESENTA	SI CUMPLE	SI CUMPLE
b) "Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta (...)".	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE		SI CUMPLE	SI CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE		SI CUMPLE	SI CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE		SI CUMPLE	SI CUMPLE
e) Certificado y/o constancia de libre enfermedades reproductivas y defectos congénitos, validado por un medico veterinario colegiado y habilitado.	SI CUMPLE	NO ACREDITA CORRECTAMENTE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE		SI CUMPLE	SI CUMPLE
f) Certificado y/o constancia de libre enfermedades infecciosas y parasitarias, validad por un medico veterinario colegiado y habilitado.	SI CUMPLE		SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE		SI CUMPLE	SI CUMPLE
g) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4).	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE		SI CUMPLE	SI CUMPLE
h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las	N/C	N/C	N/C	N/C	SI CUMPLE		N/C	N/C

obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5).								
i) El precio de la oferta en [SOLES]. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. (...).	SI CUMPLE	SI CUMPLE	No Acredita Correctamente					
RESULTADO	ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA

(*) SUSTENTO DE LA NO ADMISION DE LOS POSTORES:

4.1. CORPORACION PAMPAS S.C.R.L.

El postor presenta en el folio 9 y 10 la CONSTANCIA DE SANIDAD LIBRE DE ENFERMEDADES REPRODUCTIVAS Y DEFECTOS CONGÉNITOS; y CONSTANCIA DE SANIDAD LIBRE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS, firmada a manuscrito por el Sr. CHIRRE INOCENTE Luis Alberto, lo cual se observa lo siguiente:

- Los trazos de la firma coinciden.

Por lo expuesto, de acuerdo a las bases integradas, en el numeral 1.6. FORMA DE PRESENTACION DE OFERTAS, CAPITULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, de las BASES INTEGRADAS, señala que: "las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (...). No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto". Se concluye que dicha firma es una imagen pegada, Por lo tanto su oferta es NO ADMITIDA.

4.2. MIRURO INVERSIONES E.I.R.L.; CONSORCIO FUNDO PADRIO PAMPA; CRUZ CURI JESUS GLICERIO

El postor presenta su anexo 6 – precio de la oferta, en el cual no indica que su oferta esta exonerada del Impuesto General de las Ventas.

Asi mismo, en las bases integradas el formato del ANEXO N°06, señala que:
"(...)

- **El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:**

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

De acuerdo con lo establecido en el **Artículo 1° del Decreto Supremo N°043-2005-EF**, publicado el 14.04.2005, vigente desde el 15.04.2005, se incluye diversos bienes en el literal A del Apéndice I del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, en el cual se encuentra exoneradas los siguientes:

**APÉNDICE I
OPERACIONES EXONERADAS DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS**

PARTIDA	PRODUCTO
0101.10.10.00/0104.20.90.00	Caballo, asnos, mulos y burdéganos, vivos y animales vivos de las especies bovina , procina, ovina y caprina.

Bovina: Perteneciente o relativo al toro o a la vaca.

Por lo expuesto, el presente proceso de selección tiene como objeto la CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICION DE GANADO LECHERO HEMBRA DE RAZA BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LECHE EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LOS CREATIVOS DE PACHAS EN

EL DISTRITO DE PACHAS DE LA PROVINCIA DE DOS DE MAYO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO. En ese sentido la oferta del postor debió ser exonerada del Impuesto General a las Ventas (I.G.V.), debido a que goza de una exoneración legal para la venta de vacas, lo cual fue aprobado mediante **Decreto Supremo N°043-2005-EF**.

Por los fundamentos expuestos, no se admite la oferta del postor.

Se trae a colación la Resolución emitido por el Tribunal de Contrataciones del Estado, cuyo sumilla es la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 069-2013-TC-S2: *El Comité Especial, debe realizar una evaluación integral de la propuesta, verificando todos y cada uno de los documentos obrantes en la misma, siempre y cuando no asuma la posición de los postores al realizar interpretaciones y/o suposiciones que favorezcan la condición de éstos, ya que ello implicaría vulnerar los principios de imparcialidad, transparencia y trato justo e igualitario. (negrita, cursiva y subrayado es nuestro).*

RESOLUCIÓN N° 1950-2019-TCE-S2.: Toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo establecido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún, considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...).

4.3. CASTRO NUÑONCA WILMER; DEL CARPIO ARENAS MOISES EDUARDO

El postor presenta su anexo 6 – precio de la oferta, en el cual no indica que su oferta esta exonerada del Impuesto General de las Ventas.

Así mismo, en las bases integradas el formato del ANEXO N°06, señala que:
“(…)”

- **El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:**

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

De acuerdo con lo establecido en el **Artículo 1° del Decreto Supremo N°043-2005-EF**, publicado el 14.04.2005, vigente desde el 15.04.2005, se incluye diversos bienes en el literal A del Apendice I del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, en el cual se encuentra exoneradas los siguientes:

APÉNDICE I OPERACIONES EXONERADAS DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

PARTIDA	PRODUCTO
0101.10.10.00/0104.20.90.00	Caballo, asnos, mulos y burdéganos, vivos y animales vivos de las especies bovina , procina, ovina y caprina.

Bovina: Perteneciente o relativo al toro o a la vaca.

Por lo expuesto, el presente proceso de selección tiene como objeto la CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICION DE GANADO LECHERO HEMBRA DE RAZA BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LECHE EN

LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LOS CREATIVOS DE PACHAS EN EL DISTRITO DE PACHAS DE LA PROVINCIA DE DOS DE MAYO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO. En ese sentido la oferta del postor debió ser exonerada del Impuesto General a las Ventas (I.G.V.), debido a que goza de una exoneración legal para la venta de vacas, lo cual fue aprobado mediante **Decreto Supremo N°043-2005-EF**.

Así mismo, el postor presenta el anexo 6 de su oferta con el sistema de contratación a **PRECIOS UNITARIOS**, cuando en numeral 1.5 SISTEMA DE CONTRATACION del CAPITULO I GENERALIDADES de las Bases Integradas indica: "El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, (...)". Así mismo en la página 49 de las bases integradas se encuentra el anexo para dicho sistema de contratación.

Por los fundamentos expuestos, no se admite la oferta del postor.

Se trae a colación la Resolución emitido por el Tribunal de Contrataciones del Estado, cuyo sumilla es la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 069-2013-TC-S2: *El Comité Especial, debe realizar una evaluación integral de la propuesta, verificando todos y cada uno de los documentos obrantes en la misma, siempre y cuando no asuma la posición de los postores al realizar interpretaciones y/o suposiciones que favorezcan la condición de éstos, ya que ello implicaría vulnerar los principios de imparcialidad, transparencia y trato justo e igualitario. (negrita, cursiva y subrayado es nuestro).*

RESOLUCIÓN N° 1950-2019-TCE-S2: Toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo establecido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún, considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...).

4.4. SANTOS URETA MEDER LUCIANO

El postor no presenta y/o adjunta en su oferta los anexos N° 01, 02, 03, 04, y documento del literal e) y f), siendo documentos de presentación obligatoria para la etapa de admisión. Así mismo si bien cierto es documento de pasible a subsanación no cambiaría su condición de no admitida, debido a que el plazo no es causal de subsanación y la oferta económica, de acuerdo al literal b) del artículo 60.2. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Así mismo, el postor presenta el anexo 6 de su oferta con el sistema de contratación a **PRECIOS UNITARIOS**, cuando en numeral 1.5 SISTEMA DE CONTRATACION del CAPITULO I GENERALIDADES de las Bases Integradas indica: "El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, (...)". Así mismo en la página 49 de las bases integradas se encuentra el anexo para dicho sistema de contratación.

Por los fundamentos expuestos, no se admite la oferta del postor.

Se trae a colación la Resolución emitido por el Tribunal de Contrataciones del Estado, cuyo sumilla es la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 069-2013-TC-S2: El Comité Especial, debe realizar una evaluación integral de la propuesta, verificando todos y cada uno de los documentos obrantes en la misma, siempre y cuando no asuma la posición de los postores al realizar interpretaciones y/o suposiciones que favorezcan la condición de éstos, ya que ello implicaría vulnerar los principios de imparcialidad, transparencia y trato justo e igualitario. (negrita, cursiva y subrayado es nuestro).

RESOLUCIÓN N° 1950-2019-TCE-S2.: Toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo establecido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún, considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...).

5. FACTORES DE EVALUACIÓN:

Conforme lo establecido en el artículo 74 del RLCE, se procede a la evaluación de las ofertas con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación obteniendo el siguiente resultado:

POSTOR	FACTORES DE EVALUACION		PUNTAJE	BONIFICACIÓN DEL (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE REMYPE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
	PRECIO (MAX. 75 PUNTOS)	PLAZO DE ENTREGA (MAX. 25 PUNTOS)				
LUNA AGUILAR LEONCIO	S/ 99,200.00	Oferto plazo de 10 días calendarios.	100.00 Puntos	05.00 Puntos	105.00 Puntos	Primero
	75.00 Puntos	25.00 Puntos				

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Conforme con lo establecido en el artículo 75° del RLCE, se procedió a verificar que cumplan con los requisitos de calificación según lo establecido en el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases integradas, siendo el siguiente resultado:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION		LUNA AGUILAR LEONCIO
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SI CUMPLE
	RESULTADO	CALIFICADA

Conforme lo señalado en el artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concluye que el postor **LUNA AGUILAR LEONCIO**, con **RUC N° 10022668159**, acredita correctamente, por lo tanto, se considera su oferta como calificada.

Sin otro asunto que tratar, se concluye dicho acto siendo las 09:45 horas del mismo día, suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad.



LIC. HUGO M. TAIBE GARCÍA
Órgano Encargado de las
Contrataciones (O.E.C.)

ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

En, la ciudad de Huánuco, a los ocho (08) días del mes de JUNIO de 2023, en la oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Huánuco – Sede Central, a las 09:50 horas, se instaló el Órgano Encargado de la Contrataciones (OEC), encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la **Adjudicación Simplificada N°016-2023-GRH/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICION DE GANADO LECHERO HEMBRA DE RAZA BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LECHE EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LOS CREATIVOS DE PACHAS EN EL DISTRITO DE PACHAS DE LA PROVINCIA DE DOS DE MAYO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**, a fin de otorgar la Buena Pro.

7. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Organo Encargado de las Contrataciones	LIC. ADM. HUGO MANUEL TAPE GARCIA	Dependencia:	Oficina de Abastecimiento
--	-----------------------------------	--------------	---------------------------

OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

De acuerdo a la evaluación realizada al procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N°016-2023-GRH/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICION DE GANADO LECHERO HEMBRA DE RAZA BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LECHE EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LOS CREATIVOS DE PACHAS EN EL DISTRITO DE PACHAS DE LA PROVINCIA DE DOS DE MAYO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**, en cumplimiento al artículo 76.3, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el presente comité de selección por UNANIMIDAD **OTORGA LA BUENA PRO** al postor **LUNA AGUILAR LEONCIO**, con **Ruc N°10022668159**, por el importe ofertado de S/ 99,200.00 (noventa y nueve mil doscientos con 00/100 soles), exonerado al Impuesto General a las Ventas (I.G.V).

Sin otro asunto que tratar, se concluye dicho acto siendo las 10:00 horas del mismo día, luego de leída y aprobada la presente acta, los miembros del Comité de Selección proceden a firmar en señal de conformidad.

LIC. HUGO M. TAPE GARCÍA
Organo Encargado de las
Contrataciones (O.E.C.)

